



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 146**

**DECRETO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR, A TITULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE RUSTICO DE SU PROPIEDAD COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE DE 818-00-00 HECTAREAS, A FAVOR 35 INTEGRANTES DEL EJIDO MANUEL CAVAZOS LERMA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título gratuito, un bien inmueble rústico de su propiedad, compuesto por una superficie de 818-00-00 hectáreas, a favor de 35 ejidatarios solicitantes, integrantes del "Ejido Manuel Cavazos Lerma", del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La superficie objeto de la enajenación se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 11 A al punto A, con un rumbo de N 76°47' W y una distancia de 1,296.62 metros, colindando con predio Las Bayas; del punto A al punto B, con un rumbo de S 10°47'E y una distancia de 770.00 metros, colindando con predio Las Bayas; del punto B al punto C, con un rumbo de S 77°47' W y una distancia de 1,271.50 metros, colindando con predio Las Bayas; del punto C al punto D con un rumbo de S 35°37' W y una distancia de 2,698.82 metros, colindando con predio Las Bayas camino de por medio; del punto D al punto 22 A con un rumbo de N 82°37' E y una distancia de 1,524.54 metros, colindando con N.C.P.E. Rosalinda Guerrero; del punto 22 A al 24 A con un rumbo de N 82°39' E y una distancia de 1,945.58 metros, colindando con N.C.P.E. Rosalinda Guerrero; del punto 24 A al punto 26 A con un rumbo de N de 82° 28' E y una distancia de 1,252.55 metros, colindando con N.C.P.E. Rosalinda Guerrero; del punto 26 A al 26 B con un rumbo de S 14°25' E y una distancia de 7.38 metros, colindando con N.C.P.E. Candelario Reyes; del punto 26 B al 26 C con un rumbo de N 77°33' E y una distancia de 33.61 metros, colindando con N.C.P.E. Candelario Reyes; del punto 26 C al punto 28 A con un rumbo de N 78°18' E y una distancia de 690.06 metros, colindando con N.C.P.E. Candelario Reyes; del punto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

28 A al punto 1 A con un rumbo de N 78°10' E y una distancia de 779.20 metros, colindando con N.C.P.E. Candelario Reyes; del punto 1 A al punto 3 A con un rumbo de N 11°54' W y una distancia de 331.09 metros, colindando con Ejido Reforma Agraria; del punto 3 A al 6 A con un rumbo de S 78°09' W y una distancia de 765.71 metros, colindando con predio "Las Vacas"; del punto 6 A al punto 7 A con rumbo de S 78°06' W y una distancia de 703.22 metros, colindando con predio "Las Vacas"; del punto 7 A al punto 9 A con un rumbo de N 11°50' W y una distancia de 1,042.28 metros, colindando con predio "Las Vacas"; del punto 9 A al punto 9 B con rumbo N 12°36' W y una distancia de 7.14 metros, colindando con predio "Las Vacas"; del punto 9 B al punto 10 A con rumbo de N 11°49' W y una distancia de 275.98 metros, colindando con predio "Las Vacas"; del punto 10 A al punto 11 A con rumbo de N 11°50' W y una distancia de 701.86 metros, colindando con predio "Las Vacas" (cierre de polígono) superficie 818-00-00 hectáreas.

**ARTICULO TERCERO.-** La extensión de tierra donada por el Ejecutivo del Estado deberá ser incorporada al régimen ejidal, con el objeto de que sea utilizada, por los beneficiarios, con fines agropecuarios.

**ARTICULO CUARTO.-** El predio rústico objeto de la donación será distribuido de la siguiente manera: 748-00-00 Hectáreas, para 28 copropietarios, que en seguida se señalan: Emilia Cruz Verdín, Raúl Dávila Morales, José Luis Paez Barrientos, David Mata Tobías, María Luisa Sánchez Orozco, Estefana Niño Tobías, Manuel Páez Ramos, Antonio Mata Niño, Fidencio Ventura Bueno, Aurelio Nieto Barrón, Elia Rodríguez Garza, Enrique Gómez Sánchez, Silvestre Calvo Lara, Cipriano Meléndez Martínez, Maximina Gallegos Martínez, Juan Arango Espinoza, Armando Zúñiga Medellín, Juan Jiménez Ramírez, Anselmo Zúñiga, Pedro Vidaurri Gamez, Víctor Tomás Sainz García, Santos Díaz Moreno, Fidencio García Hernández, Dolores Guerrero Castro, Leopoldo López Vega, Albino Guerra Peña, Jaime Domínguez Rojas y Luis Hernández Navarro; y 70-00-00 hectáreas, para 7 copropietarios, de acuerdo con la lista siguiente: Angel Animas Guzmán, Catalina Sánchez Pacheco, Soledad Hernández, Yolanda León Cruz, Gregorio Villegas Pérez, Elvira Vázquez Báez y María Guadalupe Morales Grimaldo.

**ARTICULO QUINTO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, a través de sus representantes legales, realice los trámites necesarios para que se expida el título de propiedad derivado del presente Decreto, a favor de los 35 integrantes del Ejido "Manuel Cavazos Lerma" del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

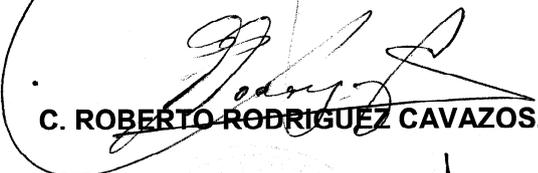


GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIO**

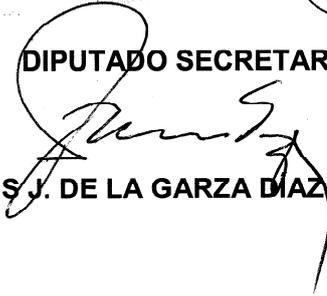
**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2002.  
DIPUTADO PRESIDENTE,**

  
**C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE**

  
**ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ**